



Análisis del cumplimiento de los gobiernos municipales del estado de Oaxaca en la publicación de las obligaciones de transparencia en portales de Internet

Antonio de Jesús Vázquez Bohórquez*
Elsa A. Mendoza Cortes**
Epifanía Sánchez Hernández***
Christian Arturo Cruz Meléndez****

Recibido: 18 de octubre de 2019
Aceptado: 06 de diciembre de 2019

Resumen:

El artículo sexto constitucional; el artículo 3, cuarto párrafo fracciones I, III, IV y V de la constitución local; los artículos 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca (LTAIPEO), establecen la obligación de los gobiernos municipales de publicar la información que es generada en el cumplimiento de sus funciones con la máxima publicidad a través de los medios electrónicos que tengan disponibles. Derivado de dichas leyes se han definido los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben cumplir los sujetos obligados a través de portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. La presente investigación analizó el porcentaje de cumplimiento en la difusión de la información a la que están obligados en sus portales de Internet los gobiernos locales del estado de Oaxaca.

Palabras Clave:

Gobierno Abierto, Transparencia, Portales de Internet, Gobiernos municipales.

* Licenciado en Administración Municipal por la Universidad de la Sierra Sur, Oaxaca. Correo electrónico: <jesusvabho10@gmail.com>

** Profesora Investigadora en la Universidad de la Sierra Sur. Licenciada en Administración y Maestra en Ciencias en Planificación de Empresas y Desarrollo Regional. Correo electrónico: <mendozacorteselsa@gmail.com>.

*** Profesora Investigadora en la Universidad de la Sierra Sur, Oaxaca. Licenciada en Contaduría y Maestra en Administración. Correo electrónico: <esanchez@unsis.edu.mx>.

**** Doctor en Ciencias Políticas y Sociales con orientación en Administración Pública. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel Candidato 2018-2020. Catedrático CONACYT-UNISIS. Correo electrónico: <cacruzme@conacyt.mx>.

Abstract:

The sixth constitutional article; Article 3, fourth paragraph sections I, III, IV and V of the local constitution; Articles 70 and 71 of the General Law of Transparency and Access to Public Information (LGTAIP) and Article 30 of the Law of Transparency and Access to Public Information for the state of Oaxaca (LTAIPEO), establish the obligation of municipal governments to publish the information that is generated in the fulfillment of their functions with the maximum diffusion through the electronic means that they have available.

Derived from these laws, the general technical guidelines for the publication, homologation and standardization of the information of the obligations established in the fifth title and section IV of article 31 of the General Law of Transparency and Access to Public Information that must be complied with by the obliged subjects through Internet portals and the National Transparency Platform have been defined

The present investigation evaluated the percentage of compliance in the dissemination of the information to which the local governments of the State of Oaxaca are bound in their Internet portals.

Key words:

Open government, Transparency, Internet portals, Municipal government.

1. Introducción

Desde el año 2002 se han creado los mecanismos legales e institucionales para transitar de una cultura de la opacidad a una de la apertura gubernamental. Durante 10 años los tres órdenes de gobierno en México, los han incorporado a sus formas de trabajo, en la medida de sus posibilidades y voluntades.

En este tiempo el sector académico ha tomado como tema fundamental el estudio de qué es un Gobierno Abierto y al respecto se han creado diversas definiciones por actores. Se está, ante un término con muchas definiciones que en general descansa en cuatro pilares fundamentales: Transparencia, Participación, Colaboración y Rendición de Cuentas, con la sumatoria de temas como el acceso a la información y el combate a la corrupción. Adicionalmente se ha incorporado el elemento tecnológico para facilitar la apertura gubernamental, como ejemplo de esto tenemos los portales de Internet.

Así, evidenciar los avances y el cumplimiento en transparencia se ha convertido en un requerimiento indispensable para las administraciones públicas a nivel mundial como estrategia de prevención y combate a la corrupción. Con mayor frecuencia la transparencia y la rendición de cuentas se logran incorporar en los planes de gobierno, incentivando la apertura de la información en posesión de los entes que reciben y ejercen recursos gubernamentales como un ejercicio de respeto a los derechos ciudadanos otorgados en los Estados democráticos.

La ley no hace ninguna distinción o excepción para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Es precisamente en este trabajo que se busca explicar cómo ha sido el cumplimiento de los gobiernos municipales oaxaqueños en materia de transparencia, particularmente lo que compete a las obligaciones señaladas en la CPEUM y las leyes de transparencia, tanto la general, como la estatal.

Las políticas y acciones en materia de la transparencia y rendición de cuentas deberían promover más resultados en los gobiernos municipales por tratarse del nivel más próximo y con mayor posibilidad de injerencia de la ciudadanía, pero sobre todo porque aún es escasa la información que dichos entes generan, así como su acercamiento a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

El documento inicia con un marco legal y después el marco teórico para definir qué es transparencia y los tipos, enfocándose para este estudio en los tipos: proactivo y reactivo. Igualmente, aborda la importancia de la tecnología para el cumplimiento de estas obligaciones. Después se describe el objeto de estudio que son los gobiernos municipales de Oaxaca y sus portales de Internet, el objetivo es analizar el porcentaje de cumplimiento que estos gobiernos tienen respecto a las obligaciones legales de publicación de información.

2. Breves antecedentes de las obligaciones de transparencia de los municipios del estado de Oaxaca

En el año 2002, el Congreso de la Unión aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental LFTAIPG, en el 2008 el Congreso del estado de Oaxaca aprobó la LTAIPEO y en su artículo sexto transitorio se establecía que “los sujetos obligados deberían contar con sistemas electrónicos remotos para el acceso a la información a más tardar un año después”. Sin embargo, el plazo establecido obligaba únicamente a los municipios con población superior a 70 mil habitantes, esto significó que tenían la obligación de elaborar, almacenar y mantener actualizada la información y presentarla sólo en caso de existir una solicitud ciudadana de acceso a la información de por medio.

La reforma a la CPEUM del año 2014, consideró la creación de una ley secundaria en materia de transparencia, motivo por el que surgió la LGTAIP, vigente desde el 4 de mayo de 2015. A su vez el 2 de mayo de 2016, se emitió la ley local de Oaxaca la LTAIPEO, misma que establecía que los sujetos obligados deberían mantener y actualizar la información pública de oficio.

Ese mismo año fueron emitidos en el Diario Oficial de la Federación (DOF), los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la LGTAIP (en adelante Lineamientos), que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior establece que los municipios, son sujetos obligados a difundir la información en su propio portal de Internet y en la PNT con fecha límite, ya con prórroga, el 4 de mayo de 2017. Sin embargo, existe una excepción en el artículo séptimo transitorio de los Lineamientos que establecen que para el caso de:

Los municipios con población menor a 70,000 habitantes, el Sistema Nacional de Transparencia y los organismos garantes de cada Entidad Federativa determinarán los apoyos y los medios alternativos por los que podrán difundir la información a la que se refieren los capítulos I al V del Título Quinto de la Ley General, independientemente de que, de forma subsidiaria, cada organismo garante las difunda en sus respectivos portales de Internet. No obstante, deberán atender las obligaciones comunes que les aplique del artículo 70 de la Ley General.

En este contexto, para el momento de la revisión de los portales de Internet realizada en abril de 2018, todos los gobiernos municipales de Oaxaca deberían cumplir con la obligatoriedad de publicar la información en sus portales de Internet propios o en algún medio alternativo que en este caso es el SITRAM Oaxaca. Respecto a la difusión en la PNT solo están obligados los municipios mayores a 70 mil habitantes al interpretarse que los menores a esa población podrán hacerlo en un medio alternativo y este es el sistema de transparencia municipal (SITRAM), aprobado por el consejo general del IAIP el 23 de febrero de 2018.

3. Metodología

Partiendo de la premisa que los municipios son la instancia de gobierno que se ha rezagado en materia de transparencia y aunado a la brecha digital existente en Oaxaca se hace necesario responder a la siguiente interrogante, ¿Cuál es el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de transparencia en portales de Internet de los gobiernos municipales de Oaxaca?

El trabajo se desarrolló en dos etapas: La primera retoma los resultados de Vázquez (2019), que analiza el nivel de cumplimiento en portales de Internet propios y la segunda analiza brevemente las evaluaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, IAIP a los portales de la PNT de los cinco municipios que son sujetos obligados y SITRAM como medio de difusión alternativo para los 565 municipios restantes del estado.

En la primera etapa consistió en evaluar portales de Internet propios de los gobiernos locales, al no contar con las direcciones de los portales de Internet, primero se realizó la búsqueda a través de los navegadores de Internet de los portales oficiales de los 570 gobiernos municipales del estado de Oaxaca con fecha de corte al primero de diciembre del 2017, seleccionando aquellos que cumplieran con lo siguiente:

1. Que correspondieran a un periodo de gobierno vigente: 2017-2018 para los de régimen de elección por partidos políticos y dentro del periodo 2017-2019 para los de Sistemas Normativos Internos (SNI).
2. Que tuviera el sufijo.gov.mx

Después se elaboró una metodología y un instrumento de evaluación con base en los Lineamientos, para hacer un análisis cuantitativo sobre el porcentaje de cumplimiento por fracción, por municipio, por los 23 gobiernos municipales con portal web propio y global de los 570 gobiernos municipales del estado de Oaxaca. Ver tabla 1.

Tabla 1. Integración del instrumento de evaluación

Integración del instrumento de trabajo		
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Fracciones aplicables	Requerimientos de presentación
Artículo 70 de las obligaciones de transparencia comunes	48	787
Artículo 71 de las obligaciones de transparencia específicas	5	73
Total	53	860

Fuente: Elaboración propia con base en la LGTAIP.

Para lograr dicha evaluación se asignó un valor de 0 y 1 a cada requerimiento según los siguientes criterios:

- a. El valor de 1 punto si existía la información de cada requerimiento de la fracción aplicable o si los requerimientos de la fracción estaban justificados por inaplicabilidad.

Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes [...] cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado (LGTAIP, artículo 70).

- b. Y colocando un valor de 0, si la información del requerimiento evaluable era inexistente.

Así los gobiernos municipales pueden justificar mediante una tabla de aplicabilidad aquellas fracciones que no les correspondan de acuerdo con sus funciones. Sin embargo, para los fines de la investigación, no se revisó que las fracciones justificadas estuvieran verificadas y aprobadas por el órgano garante y se consideró como cumplimiento si lo justificaban.

Una vez revisados los requerimientos de todas las fracciones de los artículos 70 y 71 de la LG-TAIP, los porcentajes de cumplimiento se obtuvieron de acuerdo con las siguientes formulas.

Tabla 2. Porcentajes de cumplimiento

Porcentaje de cumplimiento por municipio con portal de Internet.	Se obtiene del resultado de la suma de todos los requerimientos publicados por el gobierno municipal de análisis en su portal de Internet entre la suma de todos los requerimientos (860) que este debería cumplir y el resultado se multiplica x 100.
Porcentaje de cumplimiento por fracción de todos los gobiernos municipales de Oaxaca con portal de Internet.	Se obtiene de la suma de todos los requerimientos de la fracción que cumplieron los municipios con portal de Internet entre la suma de todos los requerimientos de la fracción que deberían cumplir y el resultado se multiplica x 100.
Porcentaje de cumplimiento por fracción de los 570 gobiernos municipales de Oaxaca con portal de Internet.	Se obtiene de la suma de todos los requerimientos de la fracción que cumplieron por todos municipios del estado (570) entre la suma de todos los requerimientos de la fracción que estos deben cumplir y el resultado se multiplica x 100.
Porcentaje de cumplimiento de los gobiernos municipales de Oaxaca con portal de Internet.	Se obtiene del resultado de la suma de todos los requerimientos publicados de los 23 gobiernos municipales con portal de Internet entre la suma de todos los requerimientos que estos deberían publicar y el resultado se multiplica x 100.
Porcentaje de cumplimiento global de los 570 gobiernos municipales de Oaxaca.	Se obtiene del resultado de la suma de todos los requerimientos publicados por los 570 gobiernos municipales del estado entre la suma de todos los requerimientos totales que estos deberían publicar y el resultado se multiplica x 100.

Fuente: Elaboración propia con base en Vázquez, 2019.

Finalmente, en el mes de abril del 2018 se procedió a evaluar los portales de Internet identificados con corte al primero de diciembre del 2017, empleando el instrumento que integra las 53 fracciones de los artículos aplicables y los 860 requerimientos que se derivan de estas.

Solo se evaluó la presencia de un sólo a un documento, el cual debía cumplir con los requerimientos de presentación de la información y si únicamente se publicaba el documento sin cumplir los requerimientos de publicación se otorgaba un punto, considerando que cumplía sólo con el requerimiento del hipervínculo al documento íntegro. Tampoco se revisó la vigencia según los requisitos de actualización de los lineamientos o si cumplía la información con las características que debe cumplir según los principios de publicación de información.

Respecto a la ponderación, a pesar de que todos los requerimientos valen lo mismo, ello no implica que en el actuar diario toda la información tenga el mismo valor público. Por lo tanto, la presente investigación evaluó únicamente con base en el nivel de cumplimiento por requerimientos publicados y no a su valor público.

4. Marco Teórico

Este trabajo se sustenta en el concepto de Gobierno Abierto y, particularmente en el pilar de la transparencia. La definición de estos términos ha traído consigo un gran debate y mucho trabajo académico de diversos actores que han tratado de explicar desde su perspectiva a qué se refiere esta apertura gubernamental, algunos ejemplos de esta diversidad son: Ramírez Alujas (2011) paradigma; Sandoval (2013) una plataforma tecnológica; Criado (2015), un cambio cultural, una filosofía; y el gobierno de México¹ (2015), como un nuevo modelo de gobernanza democrática.

Cruz (2016), plantea que la diversidad de enfoques para definir al Gobierno Abierto, se dificulta por la diversidad de enfoques en los que se ha estudiado, es decir han aportado desde el sector gobierno, académico, organismos internacionales, y la sociedad civil. Aunque el presente trabajo no tiene por objetivo profundizar en los debates de la conceptualización de Gobierno Abierto, si se considera pertinente tener una postura al respecto, y dados los objetivos, se señalarían dos cosas: la importancia de las tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), y el nuevo modelo de gobernanza que permite a los actores no gubernamentales acceder a la información pública, antes considerada como exclusiva de los gobiernos, lo que provocaba que estos fueran cerrados y opacos. De esta forma y para fines de este trabajo, se definirá al Gobierno Abierto u Open Government como el gobierno “caracterizado por la transparencia de sus acciones, la accesibilidad de los ciudadanos a sus servicios de información, y la receptividad gubernamental a nuevas ideas, demandas y necesidades” OCDE (citada en Oszlak, 2015:31). Esta definición se consideró la adecuada para expresar el sentido del término y estar acorde al objetivo de la investigación y su metodología.

El enfoque actual de Gobierno Abierto tiene su origen en el año de 2009, cuando el presidente de los Estados Unidos Barack Obama, emitió el “Memorando por un Gobierno Abierto”, en el que pedía a las agencias del sector público, la apertura gubernamental con base en tres aspectos que terminaron convirtiéndose pilares de este nuevo paradigma:

Participación (tomar parte). Tiene sus antecedentes en las ideas de los griegos y Rousseau, Cunnil (1991), la define como como “la intervención de la sociedad civil en la esfera de lo público”. Puede agotarse en solicitar opiniones sobre sesiones, más no participar en la puesta en marcha de estas.

¹ México fue presidente de la Alianza por el Gobierno Abierto (AGA), de 2014 a 2016

Colaboración (contribuir). Aquí se va más allá de solo consultar, se esperaría que se contribuya en la implementación de políticas públicas, implica por trabajo coordinado y multi-actoral (Gil-García, 2013:32), de forma cooperativa y coordinada (Ramírez-Alujas & Dassen, 2012:65).

Transparencia (saber). Anteriormente la Transparencia se relacionaba con las tareas desempeñadas por los funcionarios públicos y en la manera en que su accionar se exponía ante el escrutinio de la sociedad, para Velasco (2013:387), “la idea de transparencia es una metáfora más que un concepto acabado” es decir, que suele tomar diferentes significados, principalmente en asuntos administrativos en donde siempre existirán diferentes enfoques y perspectivas. Para Fierro (2015:28) es “el flujo de información accesible, claro, oportuno, completo y verificable respecto a los procesos y procedimientos, bajo el principio constitucional de máxima publicidad”, entendidos como elementos para que un gobierno u órgano de gobierno sea considerado transparente.

En este trabajo se entiende que la transparencia se debe considerar como una cualidad innata de todo ente público, que le permite mostrar cualquier información obtenida en el ejercicio de las funciones, en apego a lo establecido en sus ordenamientos legales y difundidos a través de medios electrónicos. En este sentido, el medio por el cual se pondrán a disposición de la ciudadanía dependerá en gran medida de: la voluntad política, las capacidades técnicas y económicas de los gobiernos y de su acercamiento a las nuevas tecnologías.

Y en el año 2016, el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), en su Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, agregaría el pilar de la Rendición de Cuentas, que se deriva de la palabra “*accountability*”, con una traducción no inmediata al español, pero que se ha entendido así al proceso de rendir cuentas, lo cual implica la obligación del Estado a explicar, reportar o justificar sus acciones (Ugalde; 2002).

4.1 Tipos de Transparencia

La transparencia no es una sola, Cruz-Rubio (2015) menciona que se han identificado cuatro tipos y que éstos se diferencian de acuerdo con la apertura que se tenga en la presentación de la información, según el autor pueden definir como

- **Reactiva (pasiva):** Se refiere al derecho ciudadano de acceder a la información pública que genera el gobierno, requiere de la existencia de normas que garanticen y regulen el derecho de acceso a la información:

- **Activa (proactiva):** Se da cuando los órganos de la Administración Pública ponen a disposición permanente de la ciudadanía – principalmente a través de portales de Internet- información relevante derivada de sus funciones de manera detallada y en constante proceso de actualización sin que exista una solicitud de por medio. Es en ésta en la que se enfoca el presente artículo.
- **Focalizada:** Se brinda información concreta y se busca resolver dudas específicas o necesidades de públicos también concretos. La Plataforma Nacional de Transparencia o el Sistema Infomex, son un ejemplo de esto. Algunos sitios municipales tienen enlace a estas plataformas, o tienen el formato de solicitud de información focalizada para ser descargado y llenado.
- **Colaborativa:** Se busca que la información presentada pueda ser analizada por sus sujetos interesados y transformada para fines varios. En este caso no toda la información presentada por los municipios en sus portales o el portal del IAIP, tiene las condiciones para ser reutilizada. En este caso la herramienta utilizada se refiere a los datos abiertos entendidos como “datos digitales que son puestos a disposición con las características técnicas y jurídicas necesarias para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar” (Open Data Charter; 2015). Nuevamente, la tecnología aparece como herramienta fundamental del Gobierno Abierto y la Transparencia.

5. Resultados de la evaluación del cumplimiento a las leyes de transparencia en materia de publicación de información en portales de Internet por los gobiernos municipales del estado de Oaxaca.

Las leyes de transparencia aprobadas en México, así como la presencia y el incremento en el uso de las TIC hacen viable el artículo sexto constitucional respecto a la máxima difusión posible por medios electrónicos de la información pública municipal, en este contexto los resultados de esta investigación evalúan el porcentaje de cumplimiento de los gobiernos locales en la publicación de la información a la que están obligados a partir del 5 de mayo de 2017 en: Portales de Internet propios, o en el medio alterno establecido para ello que es el SITRAM Oaxaca y en la PNT para los municipios con población mayor a 70 mil habitantes.

5.1 Perfil de los municipios que cuentan con portal de Internet

De acuerdo con los datos de la presente investigación se tiene que el número de portales de Internet en el estado de Oaxaca, hasta el primero de diciembre del 2017 y vigentes al momento de la evaluación en el mes de abril de 2018, fue de 23 de un total de 570 municipios, es decir, sólo el 4%. Su distribución territorial se muestra en la figura 1.

Figura 1. Ubicación geográfica por región de los municipios con portal de Internet



Fuente: Vázquez, 2019.

Como puede visualizarse en la figura 1, la región con mayor número de portales fue Valles Centrales con 10, cuyas características de sus municipios son: mayor concentración de población y más cercanos a la ciudad capital. La región del Istmo con cinco municipios; la Mixteca con tres; la Costa con dos, mientras que la Sierra sur, Cañada y el Papaloapan uno municipio únicamente y la región Sierra Norte no contaba con ningún municipio con portal de Internet.

De los 23 municipios con portal de Internet, 16 tienen el régimen de elección por Partidos Políticos que representan el 10.5% de los municipios bajo este sistema de elección y 7 gobiernos locales por Sistemas Normativos Internos (sistema de elección predominante en el estado con 417 municipios) que representa sólo el 1.7% del total de gobiernos con dicho sistema de elección, ver tabla 3.

Tabla 3. Características básicas de los gobiernos municipales con portal de Internet

Municipio	Región	Población	Régimen de elección	Presupuesto asignado (2017)
Oaxaca de Juárez	Valles centrales	264,251	Partidos políticos	415,976,105
San Juan Bautista Tuxtepec	Papaloapan	162,511	Partidos políticos	312,660,956
Juchitán de Zaragoza	Istmo	98,043	Partidos políticos	179,518,892
Santa Cruz Xoxocotlán	Valles centrales	93,188	Partidos políticos	156,949,552
Huajuapán de León	Mixteca	77,547	Partidos políticos	133,077,900
Santo Domingo Tehuantepec	Istmo	64,639	Partidos políticos	126,703,825
Santiago Pinotepa Nacional	Costa	53,148	Partidos políticos	125,217,732
Santa Lucía del Camino	Valles centrales	49,459	Partidos políticos	70,787,789
Santa María Huatulco	Costa	45,680	Partidos políticos	83,401,934
Villa de Zaachila	Valles centrales	43,279	Partidos políticos	100,186,343
Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Mixteca	39,945	Partidos políticos	96,540,753
Huautla de Jiménez	Cañada	31,551	Partidos políticos	105,302,816
San Jacinto Amilpas	Valles centrales	15,720	Partidos políticos	22,322,846
Villa de Etla	Valles centrales	10,737	Partidos políticos	17,734,460
El Espinal	Istmo	8,575	Partidos políticos	58,293,520
Santo Domingo Teojomulco	Sierra sur	5,093	SNI*	14,130,422
San Pedro Huilotepec	Istmo	3,146	Partidos políticos	6,308,203
San Juan Teitipac	Valles centrales	2,619	SNI*	7,653,359
San Bartolomé Quialana	Valles centrales	2,476	SNI*	8,014,688
Santa Cruz Papalutla	Valles centrales	2,127	SNI*	5,760,813
San Pedro Apóstol	Valles centrales	1,505	SNI*	3,369,225
Santiago Yucuyachi	Mixteca	936	SNI*	2,479,229
San Miguel Tenango	Istmo	729	SNI*	2,808,212

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI 2015, Secretaría de finanzas de Oaxaca 2017, IEEPCO 2018.

*SNI: Sistemas normativos internos.

Las características de población son contrastantes, ya que se encuentran municipios como Oaxaca de Juárez y San Juan Bautista Tuxtepec con población superior a los 100,000 habitantes o Santiago Yucuyachi y San Miguel Tenango con menos de 1,000 habitantes. Respecto al presupuesto asignado, son 14 municipios que tienen un presupuesto mayor a los \$20,000,000 y 9 municipios con un presupuesto menor, por lo que se podría suponer que los recursos económicos no son un factor determinante para tener o no portal.

5.2. Principales Hallazgos

Posterior a la identificación de las características generales de los gobiernos municipales con portal de Internet propio, se obtuvieron los porcentajes de cumplimiento de las 53 fracciones

de los artículos 70 y 71 de la LGTAIP, los resultados por fracción y por municipio se localizan en la tabla 4 y los porcentajes globales se muestra en la tabla 5. Y los títulos de la tabla de color azul corresponden a los municipios del sistema de partidos políticos y los de color amarillo son de sistemas normativos internos.

En cada fila se observa el número del artículo y la fracción correspondiente, así como el nombre de la obligación, y en la parte inferior de cada fracción se identifican con un color verde las fracciones que tienen cumplimiento y el número significa el total de requerimientos cumplidos de la fracción correspondiente x gobierno local, en naranja las fracciones que no cumplen ningún requerimiento y en amarillo las fracciones justificadas.

Asimismo, en el extremo derecho se encuentran primero los porcentajes promedio de cumplimiento por fracción por los 23 municipios con portal web y después el promedio de cumplimiento por fracción de los 570 gobiernos municipales de Oaxaca. Mientras que, en las tres últimas filas de la tabla, en la parte inferior en la antepenúltima fila de datos se encuentra el número total de fracciones en las que cada municipio cumplió con al menos un requerimiento, en la penúltima fila se presenta el total de requerimientos publicados por cada gobierno y finalmente en la última fila el porcentaje de cumplimiento por municipio calculado con base en el número de requerimientos que cumplió sobre los que debería cumplir y el resultado de este multiplicado por 100 para obtener así el porcentaje de cumplimiento.

Análisis del cumplimiento de los gobiernos municipales del estado de Oaxaca en la publicación de las obligaciones de transparencia en portales de Internet.

Antonio de Jesús Vázquez Bohórquez, Elsa A. Mendoza Cortes, Epifanía Sánchez Hernández y Christian Arturo Cruz Meléndez
DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.20071949e.2020.34.71388>

Tabla 4. Resultados de la evaluación del cumplimiento a las leyes de transparencia en la publicación de la información en portales de Internet por los gobiernos municipales del estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez	Santa Cruz Xoxocotlán	Villa de Zaachila	Huautla de Jiménez	Huajuapán de León	Santa María Huatulco	Santa Lucía del Camino	Juchitán de Zaragoza	El Espinal	San Pedro Apóstol	San Juan Teitipac	Pinotepa Nacional	San Bartolomé Quialana	Villa de Etla	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Santo Domingo Teojomulco	Santiago Yucuyachi	San Pedro Huilotepec	San Miguel Tenango	San Jacinto Amilpas	Santo Domingo Tehuantepec	San Juan Bautista Tuxtepec	Santa Cruz Papalutla	% de cumplimiento por fracción de los gobiernos municipales con portal de Internet.	% de cumplimiento por fracción de los 570 gobiernos municipales del estado de Oaxaca.
Art. 70 Fracc. VII Directorio de todos los servidores públicos																								
8	8	6	3	5	8	0	0	1	4	7	0	4	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	30.4	1.2
Art. 70 Fracc. XIII Domicilio de la Unidad de Transparencia																								
6	6	6	2	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27.5	1.1	
Art. 70 Fracc. XIV Convocatorias para concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos																								
15	15	15	15	15	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26.1	1.1	
Art. 70 Fracc. II Estructura orgánica																								
9	10	10	1	5	1	1	1	1	1	1	0	3	2	0	2	0	2	1	0	0	0	22.2	0.9	
Art. 70 Fracc. III Facultades de cada área																								
4	4	4	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21.7	0.9	
Art. 70 Fracc. XXII Información relativa a la deuda pública																								
23	23	23	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	21.9	0.9	
Art. 70 Fracc. XXXV Recomendaciones emitidas por órganos de México u organismos internacionales de																								
2	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21.7	0.9	
Art. 70 Fracc. XLI Estudios financiados con recursos públicos																								
43	43	43	43	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21.7	0.9	
Art. 70 Fracc. XLII Listado de jubilados y pensionados																								
1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21.74	0.9	
Art. 71 Fracc. II.a Contenido de las gacetas municipales																								
8	8	8	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21.7	0.9	
Art. 70 Fracc. XXXIX Actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados																								
24	24	24	0	11	24	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19.6	0.8	
Art. 70 Fracc. XL Evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos																								
9	9	9	4	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19.3	0.8	

Análisis del cumplimiento de los gobiernos municipales del estado de Oaxaca en la publicación de las obligaciones de transparencia en portales de Internet.

Antonio de Jesús Vázquez Bohórquez, Elsa A. Mendoza Cortes, Epifanía Sánchez Hernández y Christian Arturo Cruz Meléndez
DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.20071949e.2020.34.71388>

Oaxaca de Juárez	Santa Cruz Xoxocotlán	Villa de Zaachila	Huautla de Jiménez	Huajuapán de León	Santa María Huatulco	Santa Lucía del Camino	Juchitán de Zaragoza	El Espinal	San Pedro Apóstol	San Juan Teitipac	Pinotepa Nacional	San Bartolomé Quialana	Villa de Etla	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Santo Domingo Teojomulco	Santiago Yuquyachi	San Pedro Huilotepec	San Miguel Tenango	San Jacinto Amilpas	Santo Domingo Tehuantepec	San Juan Bautista Tuxtepec	Santa Cruz Papalutla	% de cumplimiento por fracción de los gobiernos municipales con portal de Internet.	% de cumplimiento por fracción de los 570 gobiernos municipales del estado de Oaxaca.
Art. 71 Fracc. II.b Actas de sesiones de cabildo																								
12	12	4	12	12	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20.3	0.8
Art. 70 Fracc. I Marco normativo aplicable																								
15	12	5	0	9	9	3	1	0	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18.3	0.7
Art. 70 Fracc. IV Metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos																								
6	6	0	0	0	6	3	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16.7	0.7
Art. 70 Fracc. VIII Remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza																								
12	12	6	0	6	0	0	0	7	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16.3	0.7
Art. 70 Fracc. IX Gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente																								
26	26	26	0	0	0	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17.4	0.7
Art. 70 Fracc. XII Versión pública de las declaraciones patrimoniales																								
9	9	8	0	1	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17.4	0.7
Art. 70 Fracc. XVII Información curricular desde el nivel de jefe de departamento																								
8	8	6	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16.3	0.7
Art. 70 Fracc. XVIII Listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas																								
15	15	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17.4	0.7
Art. 70 Fracc. XXI Información financiera en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental																								
17	17	6	6	5	12	2	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18.2	0.7
Art. 70 Fracc. XXV Resultado de la dictaminación de los estados financieros																								
9	9	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17.4	0.7
Art. 70 Fracc. XXVI Montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales que se les asigne usar recursos																								
18	18	18	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17.4	0.7
Art. 70 Fracc. XXIX Informes que por disposición legal generen los sujetos obligados																								
8	0	8	4	5	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17.9	0.7
Art. 70 Fracc. XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero																								
9	9	9	8	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17.9	0.7
Art. 70 Fracc. XXXVII Mecanismos de participación ciudadana																								
14	14	0	10	7	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16.5	0.7

Análisis del cumplimiento de los gobiernos municipales del estado de Oaxaca en la publicación de las obligaciones de transparencia en portales de Internet.

Antonio de Jesús Vázquez Bohórquez, Elsa A. Mendoza Cortes, Epifanía Sánchez Hernández y Christian Arturo Cruz Meléndez
DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.20071949e.2020.34.71388>

Oaxaca de Juárez	Santa Cruz Xoxocotlán	Villa de Zaachila	Huautla de Jiménez	Huajuapán de León	Santa María Huatulco	Santa Lucía del Camino	Juchitán de Zaragoza	El Espinal	San Pedro Apóstol	San Juan Teitipac	Pinotepa Nacional	San Bartolomé Quialana	Villa de Etla	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Santo Domingo Teojomulco	Santiago Yuquyachi	San Pedro Huilotepec	San Miguel Tenango	San Jacinto Amilpas	Santo Domingo Tehuantepec	San Juan Bautista Tuxtepec	Santa Cruz Papalutla	% de cumplimiento por fracción de los gobiernos municipales con portal de Internet.	% de cumplimiento por fracción de los 570 gobiernos municipales del estado de Oaxaca.
Art. 70 Fracc. XLIII Ingresos recibidos por cualquier concepto																								
14	14	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17.4	0.7
Art. 70 Fracc. XLVII Listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores																								
2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17.4	0.7
Art. 70 Fracc. VI Indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social																								
14	14	0	11	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15.4	0.6
Art. 70 Fracc. X Número total de las plazas y del personal de base y confianza																								
14	14	14	0	6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15.2	0.6
Art. 70 Fracc. XIX Servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos																								
12	12	12	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13.8	0.6
Art. 70 Fracc. XX Trámites, requisitos y formatos que ofrecen																								
16	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	15.8	0.6
Art. 70 Fracc. XXVII Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados																								
18	2	16	0	0	18	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	13.8	0.6
Art. 70 Fracc. XLVIII Cualquier información de utilidad que, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público																								
12	0	7	0	3	12	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13.8	0.6
Art. 70 Fracc. VI Indicadores que permiten rendir cuenta de sus objetivos y resultados																								
15	15	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.2	0.5
Art. 70 Fracc. XI Contrataciones de servicios profesionales por honorarios																								
14	0	14	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0.5
Art. 70 Fracc. XXIV Informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal																								
23	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0.5
Art. 70 Fracc. XXVIII Información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones																								
76	76	74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.9	0.5
Art. 70 Fracc. XXXIII Convenios de coordinación y concertación con los sectores social y privado																								
12	12	10	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0.5
Art. 70 Fracc. XXXVI Resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio																								
10	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0.5

Análisis del cumplimiento de los gobiernos municipales del estado de Oaxaca en la publicación de las obligaciones de transparencia en portales de Internet.

Antonio de Jesús Vázquez Bohórquez, Elsa A. Mendoza Cortes, Epifanía Sánchez Hernández y Christian Arturo Cruz Meléndez
DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.20071949e.2020.34.71388>

Oaxaca de Juárez	Santa Cruz Xoxocotlán	Villa de Zaachila	Huautla de Jiménez	Huajuapán de León	Santa María Huatulco	Santa Lucía del Camino	Juchitán de Zaragoza	El Espinal	San Pedro Apóstol	San Juan Teitipac	Pinotepa Nacional	San Bartolomé Quialana	Villa de Etla	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Santo Domingo Teojomulco	Santiago Yuquyachi	San Pedro Huilotepec	San Miguel Tenango	San Jacinto Amilpas	Santo Domingo Tehuantepec	San Juan Bautista Tuxtepec	Santa Cruz Papalutla	% de cumplimiento por fracción de los gobiernos municipales con portal de Internet.	% de cumplimiento por fracción de los 570 gobiernos municipales del estado de Oaxaca.
Art. 70 Fracc. XXXVIII Programas que ofrecen																								
14	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0.5
Art. 70 Fracc. XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie																								
18	9	18	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11.6	0.5
Art. 70 Fracc. XLVI Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias																								
14	14	6	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.1	0.5
Art. 71 Fracc. I.a Plan Municipal de Desarrollo																								
5	4	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0.5
Art. 71 Fracc. I.f Información que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico																								
35	35	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0.5
Art. 70 Fracc. XVI Condiciones generales que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza																								
25	25	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.3	0.4
Art. 70 Fracc. XXIII Montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial																								
32	32	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.7	0.4
Art. 70 Fracc. XXXIV Inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad																								
43	0	34	4	0	3	0	0	6	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	9.9	0.4
Art. 70 Fracc. XXXII Padrón de proveedores y contratistas																								
25	25	23	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.8	0.3
Art. 70 Fracc. XV Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos																								
13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.4	0.2
Art. 70 Fracc. XXX Estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades																								
10	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.2	0.2
Art. 71 Fracc. I.b Presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados																								
12	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.7	0.2

Oaxaca de Juárez	Santa Cruz Xoxocotlán	Villa de Zaachila	Huautla de Jiménez	Huajuapán de León	Santa María Huatulco	Santa Lucía del Camino	Juchitán de Zaragoza	El Espinal	San Pedro Apóstol	San Juan Teitipac	Pinotepa Nacional	San Bartolomé Quialana	Villa de Etla	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Santo Domingo Teojomulco	Santiago Yucuyachi	San Pedro Huilotepec	San Miguel Tenango	San Jacinto Amilpas	Santo Domingo Tehuantepec	San Juan Bautista Tuxtepec	Santa Cruz Papalutla	
53	46	26	27	27	17	9	7	5	5	3	4	3	3	2	3	3	2	1	0	0	0	0	Fracciones cumplidas por municipio
832	692	606	247	220	153	48	36	26	16	14	13	11	5	5	5	4	2	1	0	0	0	0	Requerimientos cumplidos
96.7	80.5	70.5	28.7	25.6	17.8	5.6	4.2	3.0	1.9	1.6	1.5	1.3	0.6	0.6	0.6	0.5	0.2	0.1	0	0	0	0	Porcentaje de cumplimiento por municipio
	Gobiernos municipales con régimen de elección por Partidos Políticos				Gobiernos municipales con régimen de elección por Sistemas Normativos Internos				Fracciones incumplidas Un cero significa que el municipio no cumplió ningún requerimiento de la fracción.						Fracciones cumplidas El número en cada celda indica el número de requerimientos cumplidos en cada fracción.						Fracciones Justificadas		

Fuente: Elaboración propia con base en Vázquez, 2019.

5.3. Porcentajes globales de cumplimiento de difusión de la información pública obligatoria de los gobiernos locales del estado de Oaxaca

El resultado global de cumplimiento por los 570 municipios fue de apenas el 0.6%, ni el 1% y de los 23 municipios que tienen portal de Internet apenas del 1.5%, ver tabla 5. El bajo nivel de cumplimiento a nivel social genera desconfianza en la ciudadanía y para las autoridades garantes con la atribución de revisión serán focos rojos, candidatos a revisión pues así lo establecen los lineamientos. En términos de desarrollo institucional en cuanto al uso de la tecnología se evidencia lo siguiente: el avance de los municipios en el uso de una herramienta tecnológica tan valiosa, de máxima difusión para la comunicación ciudadano-autoridades municipales como el portal web es sumamente bajo pues los 23 municipios que si tienen portal web, (el 4% del total) solo cumplen con el 1.5% de la información que deben difundir y esto se debe a la escasa voluntad política, y responsabilidad más que desconocimiento en materia de transparencia pues la información que más difunde no está vinculada con el uso de recursos públicos.

Respecto a los municipios que no tienen portal web, es evidente que existen varios de ellos con población mayor a 20,000 habitantes con las posibilidades presupuestales y de personal de difundir su información y no lo hacen ni en portal propio, ni en alterno, respecto a los municipios pequeños es importante avanzar en elementos que limitan ese rezago: capacitación, conectividad y por supuesto en la pobreza digital ya que no solo es necesario la difusión sino la participación de la ciudadanía.

Tabla 5. Porcentajes de cumplimiento globales

Indicador	Aplicación de la fórmula	Resultado
Porcentaje de cumplimiento de los 23 gobiernos municipales de Oaxaca con portal de Internet.	2936/19780 (100)	1.5
Porcentaje de cumplimiento global de los 570 gobiernos municipales de Oaxaca.	2936/490200 (100)	0.6

Dónde:
 2936= Requerimientos cumplidos por los gobiernos municipales con portal de Internet.
 19,780= Requerimientos totales a cumplir por los 23 gobiernos con portal de Internet.
 490,200= Requerimientos totales a cumplir por los 570 gobiernos municipales de Oaxaca.

Fuente: Elaboración propia.

Tan bajo es el nivel de difusión que la fracción más publicada es el “directorio de los servidores públicos” con tan sólo el 1.2% de cumplimiento si se consideran los 570 municipios y del 30.4% por los 23 municipios que cuentan con portal de Internet, si bien es cierto, el directorio es importante para conocer quienes gobiernan y datos de contacto no es ninguna función de servicio y en ésta no se manejan recursos públicos.

La siguiente fracción más publicada es el “domicilio de la Unidad de Transparencia” con solo el 1.1% de cumplimiento total y 27.5% de los gobiernos con portal de Internet, este dato también es básico y se esperaría que al igual que el directorio todos los municipios con portal de Internet lo tuvieran.

Las “convocatorias para concursos para ocupar cargos públicos” y los resultados de los mismos es la tercera fracción con mayor difusión con el 1.1% de cumplimiento total y 26.1% de cumplimiento de los 23 municipios con página, esta fracción podrían justificarla los municipios de sistemas normativos internos pequeños ya que casi no realizan contratación de personal.

Las fracciones anteriores fueron las únicas que presentaron más del 1% de cumplimiento por los 570 municipios y el 31% de los 23 con portal. En el resto de las fracciones el cumplimiento es menor al 1% por todos los gobiernos locales y el máximo porcentaje entre los que tienen portal tan sólo es del 22.2%

“La estructura orgánica”, ocupó el cuarto lugar en mayor difusión; pero la información se presenta incompleta porque no publicaron las atribuciones y responsabilidades de cada puesto y su fundamento legal. Ésta fracción fue la de mayor cumplimiento por los municipios de SNI sin embargo son solo cinco municipios.

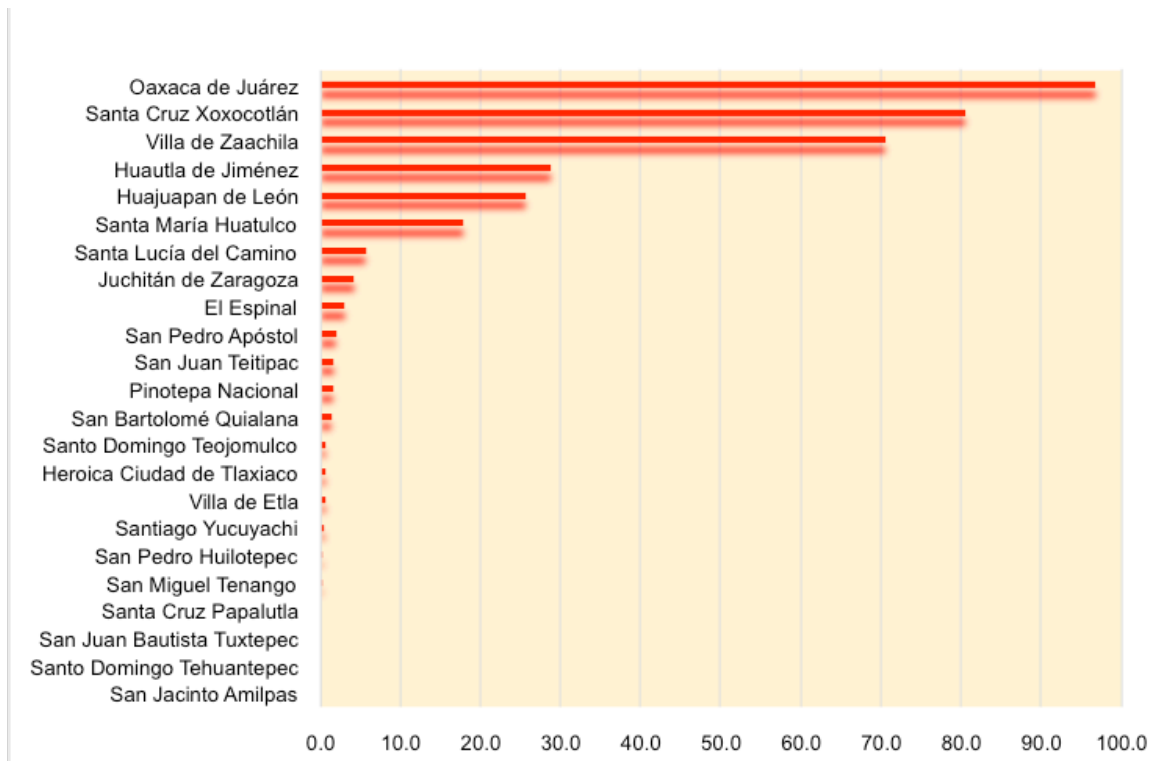
“Las facultades de cada área” es la quinta fracción más publicada, su escaso porcentaje muestra una debilidad institucional y abre la posibilidad de que la información no se publique

porque no existen reglamentos de la administración pública o manuales administrativos que describen las principales funciones de los servidores públicos.

Las fracciones de: “Plan Municipal de Desarrollo”, “información que contengan los planes de desarrollo urbano” y “ordenamiento territorial y ecológico” presentan un porcentaje de cumplimiento del 13% al considerar a los gobiernos con portal y 0.5% el cumplimiento de los 570. Esta información es muy relevante pues el plan contiene los programas y proyectos que implementara el gobierno durante su administración.

La figura 2 muestra gráficamente los porcentajes de cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Figura 2. Porcentaje de cumplimiento de los 23 municipios con portal de Internet propio.



Fuente: Vázquez, 2019.

Sólo son tres municipios que tienen una presentación de información mayor al 60%, todos ellos del régimen de elección de partidos políticos: Oaxaca de Juárez con el 96.7%, Santa Cruz Xoxocotlán con el 80.5% y Villa de Zaachila con el 70.5%. Uno de estos municipios, Oaxaca de Juárez es la ciudad capital y los otros dos se encuentran conurbados a este y oscilan

entre una población según datos del INEGI (2015) entre 43,279 y 264,251 habitantes y un presupuesto entre \$100, 186,343 y \$415, 976,115.

Los municipios que continúan en mayor publicación de información son Huautla de Jiménez con el 28.7%, Huajuapán de León con el 25.6% y Santa María Huatulco con el 17.8%; también los tres del régimen de elección de partidos políticos.

De los 16 municipios restantes, 9 son del régimen de elección de partidos políticos y 7 del sistema normativos internos (SNI); el municipio de Santa Lucía del camino es el que tiene mayor cumplimiento de estos con apenas un 5.6%, y 11 municipios más, 6 de SNI y 5 de partidos políticos sus resultados oscilan entre 0.1 y 3.0% y 4 municipios tienen 0% de cumplimiento que son: San Jacinto Amilpas, Santo Domingo Tehuantepec, San Juan Bautista Tuxtepec que son del régimen de partidos políticos y por último el municipio de Sistemas normativos internos de Santa Cruz Papalutla que tiene también 0%.

En relación a la justificación por ausencia de información, se identificó que fueron 20 fracciones que fueron justificadas en al menos una ocasión por alguno de los nueve municipios, siendo Villa de Zaachila y Huautla de Jiménez los gobiernos con mayor número de fracciones justificadas con 13 y 10 respectivamente.

Ningún municipio de SNI, justificó algún requerimiento o fracción, sin embargo, al realizar un análisis de las obligaciones y con el conocimiento de las características de este tipo de municipios bien podrían justificar varios requerimientos de algunas fracciones que no les aplican, el que no hayan justificado se puede deber al menos a dos posibles causas: 1. El nivel de profesionalización y/o capacitación de los responsables del personal de transparencia, esto se deduce por el nivel de desarrollo de sus portales ya que no cumplen con la presentación de la tabla de aplicabilidad; 2. a la dificultad del costo o interacción con el desarrollador de la página pues además de subir la información se requieren actualizaciones constantes. Sin embargo, esto lo podrían solventar optando por la publicación en el medio alterno diseñado para ello el SITRAM.

Por lo tanto, todos los municipios que justifican requerimientos son de partidos políticos que son los que tienen mayor presupuesto, más población y más profesionalización y es notorio que cuentan con personal que los asesora en materia de transparencia porque se asemejan más a como se solicita la información según los lineamientos.

Esta sección se concluye con el análisis de que los gobiernos se encuentran en una transición de los métodos tradicionales a los medios electrónicos en los que evidentemente existe un

rezago institucional, sobre todo en el conocimiento de las normatividades que aplican al municipio y también definitivamente en la escasa voluntad política porque existe un medio alternativo en el que pueden subir su información que es el SITRAM.

5.4 Análisis a portales de Internet por el IAIP

Se revisaron los informes del (IAIP) de los municipios obligados a difundir su información pública en la PNT y los municipios que han subido información en el medio alternativo al que pueden acceder los 565 municipios restantes del estado con población menor a 70 mil habitantes, (el SITRAM), durante el periodo 2017 al 2019, de estos no se ha realizado ninguna evaluación al cumplimiento de todos los requerimientos según los lineamientos, sólo se presentan quienes han cumplido.

5.4.1 Análisis del cumplimiento a municipios obligados por la PNT

Además del análisis de Vázquez, 2019, el IAIP, como parte de sus funciones revisó en dos ocasiones durante el 2017 los portales de Internet en la PNT a los cinco municipios obligados con población superior a los 70 mil habitantes con base en el censo del 2010 y no la encuesta intercensal 2015, que significaría evaluar a un municipio más que es Huajuapán de León y realizó una evaluación más durante el 2018. Si bien es cierto que las metodologías empleadas son, ambas investigaciones brindan una referencia en el comportamiento en los periodos de análisis. Ver tabla 6.

La metodología empleada por el IAIP consideró en la primera evaluación 12 fracciones de los artículos 70 y 71 de la LGTAIP y en las siguientes dos evaluaciones solo evaluó 1 fracción, Art.70 fracción II. ver tabla 6.

Como puede apreciarse los resultados obtenidos por el IAIP en la primera evaluación de los portales, muestra un cumplimiento menor que en los portales de Internet propios y esta fue realizada 10 meses antes a la evaluación de Vázquez, *et al* esto significaría que fueron incrementando su cumplimiento.

Tabla 6. Resultados de las revisiones realizadas a portales propios y en el PNT 2017-2018

Evaluación	Oaxaca de Juárez	Juchitán de Zaragoza	Santa Cruz Xoxocotlán	San Juan Bautista Tuxtepec	Salina Cruz
Porcentaje de la primera evaluación del IAIP a los portales de Internet municipales y PNT 8 de mayo al 15 de junio 2017 Fracciones evaluadas 12	40.9	57.5	57.1	13.1	16.7
Porcentaje de la segunda evaluación del IAIP a los portales de Internet municipales y PNT 9 de octubre al 19 de diciembre 2017 Fracciones evaluadas 1	90.9	*NE	53.3	10.7	*NE
Porcentaje de la evaluación a los gobiernos municipales con portal de Internet Abril de 2018 Fracciones evaluadas 55 Evaluador Vásquez, 2019.	96.7	4.2	80.5	0	0
Porcentaje de la evaluación a portales municipales y PNT por el IAIP Enero-junio de 2018 Fracciones evaluadas 1	16.4	28.7	90.3	78.7	27.5

Fuente: Elaboración propia con información del: IAIP, 2017; IAIP 2018; Vásquez, 2019.

*No evaluado

El mejor desempeño en cumplimiento lo tuvo Oaxaca de Juárez, después Santa Cruz Xoxocotlán, en tercer lugar, Juchitán de Zaragoza y Tuxtepec y Salina Cruz tuvieron resultados muy bajos.

En los resultados obtenidos por el IAIP en las dos evaluaciones del 2017, sólo Oaxaca de Juárez obtiene resultados similares a los de la evaluación de Vásquez (2019) considerando solo la segunda evaluación ya que las otras solo evalúan a una fracción.

A diferencia de la presente investigación, el municipio de Salina Cruz sí publicó información en la PNT, aunque muy poca y no en portal de Internet propio, y el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, si contaba con portal propio, pero no publicó información.

5.4.2 Portal de Internet municipal alternativo: SITRAM, Oaxaca.

De acuerdo con el “Informe de resultados preliminares de la evaluación diagnóstica 2017”, los municipios con población menor a 70,000 habitantes pueden publicar su información preferen-

temente en portales electrónicos propios y, en caso de no contar con los recursos suficientes o la adecuada conectividad digital, lo realizará por medios alternativos que es el SITRAM, ver tabla 7.

Tabla 7. Municipios que publican su información en un medio electrónico alterno.

Municipio	Población	2017	2018
Tlacolula de Matamoros	19,625	✓	✓
Magdalena Zahuatlán	409	✓	✓
San Juan Guichicovi	28,142	✓	✓
Ciudad Ixtepec	26,450	✓	✓
San Vicente Lachixío	2,976	✓	✓
Santiago Tenango ETLA	1,945	✓	✓
San Andrés Sinaxtla	772	✓	✓
San Pablo ETLA	15,535		✓
El Espinal	8,310		✓
Villa Díaz Ordaz	6,172		✓
San Jerónimo Tlacoahuaya	5,076		✓
Santiago Tilantongo	3,210		✓
San Bartolomé Quialana	2,470		✓
San Sebastián Abasolo	1,849		✓
San Nicolás Hidalgo	1,012		✓
Santo Domingo Tehuantepec	61,872		✓
Matías Romero Avendaño	38,019		✓
Asunción Nochixtlán	17,820		✓
San Pedro Tapanatepec	13,992		✓
San Jacinto Amilpas	13,860		✓
Santa María Jalapa del Marqués	11,888		✓
Chahuítes	11,105		✓
Magdalena Tequisistlán	6,182		✓
Teotitlán del Valle	5,638		✓
Magdalena Teitipac	4,368		✓
San José Lachiguirí	3,849		✓
Santa Lucía del Camino	47,356		
El barrio de la Soledad	13,608		
Santa Cruz Amilpas	10,120		
Villa de ETLA	9,280		
San Bartolo Coyotepec	8,684		
Santo Tomás Ocotepc	4,076		
Constancia del Rosario	3,860		
San Juan Bautista Jayacatlán	1,462		
Santa Catarina Minas	1,430		
San Cristóbal Amoltepec	1,283		

Fuente: elaboración propia con información del IAIP, 2019.

Son 36 municipios, 6.3% en total en un periodo de tres años que han optado por el SITRAM y son dos municipios que han estado en el sistema durante tres años consecutivos: Tlacolula de

Matamoros con 19,625 habitantes y Magdalena Zahuatlán con apenas 409 y 5 con población mayor a 20,000 habitantes. En el caso de Magdalena Zahuatlán del sistema de elección Sistemas Normativos Internos es una sola administración de gobierno 2017 y 2019 y en el caso de Tlacolula de Matamoros son dos administraciones distintas 2017-2018 y 2019-2021 el primero de coalición PAN-PRD y el segundo de Morena.

Finalmente es importante comentar que hay cinco municipios que estuvieron del 2017 al 2018 y dejaron de estarlo en el 2019 y 11 que estuvieron en el 2018 y no lo están en el 2019. Además de que el número de municipios inscritos se redujo en el último año, por lo tanto, en lugar de que aumente la transparencia, aumenta la opacidad.

Adicional a la revisión de la información de los gobiernos municipales en el SITRAM o en la PNT, el IAIP evaluó aleatoriamente a 31 municipios de manera presencial que no cuentan con portal web, considerando únicamente los siguientes rubros:

Tabla 8. Resultados de IAIP en revisión al cumplimiento en materia de transparencia en municipios in situ

Rubros	Primera evaluación	Segunda evaluación
Capacitación	61.30	71.3
Unidad de transparencia	58	71.3
Integración del comité de transparencia	48.3	55.8
Medio alternativo de publicación de obligaciones	58	49.6

Fuente: Elaboración propia con información del IAIP, 2017.

El IAIP realizó la evaluación en estos rubros básicos que deben cumplirse desde hace más de 10 años los gobiernos locales cuando se emitió la ley de transparencia local del 2008 y después de identificar estos resultados en el primer semestre del 2017, en el segundo semestre después de entregar observaciones y recomendaciones la mejora no es significativa. Ver tabla 8.

Respecto a la capacitación nunca ha logrado capacitar al universo de todos los gobiernos y personal clave de la administración municipal pues las administraciones han sido 2017-2018 por partidos políticos y 2017-2019 para la mayoría de los SNI, Ver tabla 9. Entonces no ha logrado capacitar a todos y con los cambios de gobierno para los municipios SNI que cambian no solo cada tres años, sino que hasta cada año representa un gran reto, sin embargo si el portal web se considerará un activo entregado mediante acta entrega recepción al nuevo gobierno y como asuntos pendientes para continuar con la publicación de la información, las nuevas autoridades no tengan que empezar de 0 e iniciar, sino continuar y debería solicitarles vía notificaciones entregar en formato digital la información para continuar la difusión en un medio alterno y con ello evitaría pérdida de tiempo en contratar el hosting de un portal y gasto presupuestal.

Tabla 9 Capacitaciones impartidas por el IAIP.

2015	2016	2017	2018
135	322	209	61

Fuente: Elaboración propia con información del IAIP, 2018.

Finalmente se concluye del estado de Oaxaca tienen un nivel de cumplimiento del 0.6% en la difusión de la información en portales web propios y que en tres años solo 36 gobiernos municipales, el 6.3%, han optado por el medio alternativo para la máxima publicidad que es el SITRAM Oaxaca sin que se haya evaluado el porcentaje de cumplimiento de publicación de la información y que en los cinco municipios que deben difundir la información en la PNT tres presentan resultados aceptables y dos Tuxtepec y Salina Cruz presentan resultados deplorables.

6. Conclusiones

Más allá del escaso número de portales de Internet municipales y la extensa cantidad de información que los gobiernos municipales deben publicar, resulta inadmisibles que a más de una década de haberse establecido las obligaciones de los municipios respecto a la elaboración de información generada en el cumplimiento de sus funciones, los gobiernos omitan la publicación de dichos documentos sobre todo aquellos con población mayor a 20,000 habitantes, pues usan recursos públicos, es un derecho constitucional para el ciudadano y se necesita eliminar la corrupción para lograr mayor desarrollo en beneficio de la ciudadanía.

A pesar de que la investigación dejó en evidencia el escaso número de gobiernos municipales que han optado por un portal de Internet gubernamental como herramienta para la difusión de información, se están promoviendo en el país dos tipos de transparencia: proactiva y pasiva, y se puede evolucionar hacia la transparencia colaborativa que fomente la participación y colaboración ciudadana a partir de los datos abiertos, para lo cual se necesita formación pública, avanzar en los problemas de conectividad que tienen algunos municipios y pobreza digital para que los ciudadanos sean partícipes.

Los gobiernos municipales son sujetos obligados a rendir cuentas y transparentar la información que generan en el cumplimiento de sus funciones, porque así lo dictan las leyes y es un derecho ciudadano. En este sentido las TIC se han convertido en una valiosa herramienta para el ejercicio de la transparencia, sin la tecnología no serían posibles los portales de Internet y el cumplimiento del gobierno abierto sería más difícil.

Si bien es cierto que Oaxaca se caracteriza por una alta brecha digital, que podría ser la justificación para la no incorporación de las TIC, esto no exime a los gobiernos de ser transparentes y rendir cuentas con los medios alternos como el SITRAM y otros medios para su difusión en los municipios SNI que no tienen conectividad y pobreza digital donde podría ser la entrega presencial y destinar días y horas para dar respuesta a todas las solicitudes de información que se presenten mostrando evidencia de ello, ya que el fin no es el uso del medio electrónico, sino es un derecho ciudadano y una obligación de actuar con transparencia y rendición de cuentas en un cargo público.

Es importante que se comience a considerar a los portales de Internet como un activo intangible del municipio, para que el sitio trascienda con el paso de las administraciones y los datos publicados se conviertan en la memoria del cumplimiento de la transparencia y sean referentes para futuras evaluaciones y para las nuevas administraciones continúen y no inicien con dicha obligación.

Para promover la transparencia, también es necesaria la mejora de los lineamientos, la reducción de la información que solicitan, y que los portales de Internet cumplan el requisito de usabilidad, es decir que sea fácil la localización por el ciudadano y que todos los portales de los sujetos obligados contengan un motor de búsqueda por palabras clave, ya que estos desconocen los artículos y fracciones que por lo regular conocen los órganos garantes y quienes estén familiarizados por ser especialistas.

Se considera necesario analizar y/o realizar un diagnóstico de campo en los municipios de sistemas normativos internos para determinar cuáles son los factores y en qué porcentaje determinan el bajo nivel de difusión de información, pues el IAIP en el documento metodología y programa de verificación 2018 lo atribuye únicamente al bajo presupuesto; sin embargo, pueden influir otros factores como: falta de personal no especializado, desconocimiento, entre otros; y quizá sea necesario primero fortalecer el desarrollo institucional y la generación de información en el desarrollo de sus actividades. También no se acepta que la única causal de no cumplimiento sea únicamente el presupuesto por que disponen de un medio alternativo para su difusión, el SITRAM.

La importancia de la propuesta metodológica de la presente investigación es que evalúa a todos los municipios, aunque sin profundizar, pero integra todas las fracciones aplicables a los gobiernos municipales, pues el IAIP sólo revisa a los municipios con mayor población; aquellos que se encuentren en algún medio electrónico alternativo y sólo evalúa algunas fracciones incluso a una sola. Y la evaluación maestra a municipios menores a 70,000 habitantes no evalúa las obligaciones de difusión de información sino obligaciones que los gobiernos locales deben cumplir desde hace 10 años.

En relación con el órgano garante de transparencia de Oaxaca, tiene el enorme reto de divulgar entre los gobiernos municipales las obligaciones a que son sujetos, los medios alternativos para difundir, así como la forma correcta de hacerlo constantemente, ya que cambian las autoridades. Además de realizar las revisiones y evaluaciones pertinentes y en caso de que se incumpla con todo lo anterior, se deben considerar las sanciones necesarias actuales o promover la emisión de nuevas para la no incidencia y avanzar sobre bases sólidas para el combate a la corrupción.

También en esta investigación se concluye que no influye el presupuesto porque existen medios alternativos como (SITRAM) y otros; tamaño en población de los municipios pues los hay quienes tienen portal propio y lo difunden en el SITRAM con población menor a 1000 habitantes; y tampoco influye el régimen de elección.

Si bien, tener un portal de Internet no garantiza un gobierno transparente, este debe representar un primer avance para que las administraciones municipales de Oaxaca se modernicen y sea un paso más en la rendición de cuentas y eliminación de la opacidad.

A pesar de tratarse del nivel más cercano a la ciudadanía, al dar seguimiento a los lineamientos emitidos por el INAI, los gobiernos municipales presentan la información más sistematizada, lo que impide que los ciudadanos puedan realizar una búsqueda específica sobre alguna acción gubernamental.

Finalmente, queda pendiente en esta investigación mejorar la metodología para evaluar cada requerimiento según el valor público que este tiene para la ciudadanía y realizar una revisión que considere el cumplimiento en la actualización.

7. Fuentes de información

Alianza por el Gobierno Abierto México, disponible en <http://aga.org.mx/SitePages/QueEsAGA.aspx>; Recuperado 3 de diciembre de 2015. (Fecha de consulta: 26 de noviembre de 2019).

CLAD, (2016), *Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto*. Bogota: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.

Cruz-Meléndez (2016), “Gobierno Electrónico y Gobierno Abierto. Estado actual del debate conceptual”, en *Revista de Administración Pública*, No. 140.

Cruz-Rubio, C. (2014), *Hacia el Gobierno Abierto: Una caja de herramientas*. Organización de Estados Americanos.

Fierro Ferráez, A. E. (Enero-diciembre, 2015), “Transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad, Juntos pero no revueltos”, *RC ET RATIO*, año VI (10).

Gil-García, J. R. (2013), *Gobierno Abierto en América Latina: Modelo Conceptual, Planes de Acción y Resultados Preliminares*, México: Instituto Nacional de Administración Pública.

Velasco Sánchez. E. (Julio-diciembre, 2013), “¿Puede la Nueva Gestión Pública fortalecer la Transparencia Gubernamental?: El caso de la Gestión del Desempeño”, en *Revista de Gestión Pública*, 2 (2). (Fecha de consulta: 26 de noviembre de 2019).

Open Data Charter, (2015), *Carta Internacional de Datos Abiertos*, disponible en: <https://opendatacharter.net/principles-es>.

Ozslak, O. (2015), “Gobierno abierto: el rumbo de los conceptos”, en I. Luna Pla & J. A. Bojórquez Pereznieta (coords), *Gobierno abierto el valor social de la información pública*, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, ITAIP, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4016/17.pdf> (Fecha de consulta: 26 de noviembre de 2019).

Ramírez-Alujas, Álvaro, (2011), “Gobierno Abierto, Servicios Públicos 2.0 y Ciudadanía Digital: Notas para una nueva agenda de modernización de la gestión pública”, en *Iberoamérica*;

Ramírez-Alujas, Á., & Dassen, N. (2012), “Gobierno abierto y transparencia focalizada. Tendencias y desafíos para América Latina y el Caribe”, en N. Dassen, & J. Cruz Vieyra, *Gobierno abierto: la ruta hacia una nueva agenda de reforma del Estado y modernización de la administración pública en América Latina y el Caribe*. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.

Ugalde, L. C. (2002), *El debate sobre la corrupción en México*, Lisboa, Portugal: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.

Vásquez, J. A. (2019), *Evaluación del cumplimiento a las leyes de transparencia por los gobiernos municipales de Oaxaca en portales de Internet* (tesis de grado). Miahuatlán de Porfirio Díaz Oaxaca: UNSIS.

Marco legal consultado

Acuerdo del consejo nacional del sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por el que se aprueban los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligado en los portales de Internet y en la plataforma nacional de transparencia. Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436072&fecha=04/05/2016 (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [CPEUM]. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. LXIV Legislatura. Publicada en Diario Oficial de la Federación del 14 de marzo del 2019. Ciudad de México, México, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_140319.pdf (Fecha de consulta: 26 de noviembre de 2019).

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca. [LTAI-PEO]. Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. LXIII Legislatura. publicada en el Periódico Oficial Extra del 20 de octubre del 2017. Oaxaca, México, disponible en: http://docs64.congreso-oaxaca.gob.mx/documents/marco_normativos/Ley_de_Transparencia_y_Acceso_a_la_Informaci%C3%B3n_P%C3%BAblica_%28Ref_dto_705_aprob_30_ago_2017_PO_Extra_20_oct_2017%29.pdf?1550538183 (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, disponible en: <http://www.ieepco.org.mx/sistemas-normativos/municipios-sujetos-al-regimen-de-sistemas-normativos-indigenas-2018> (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

IAIP. (2017). Metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las Obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos Obligados del estado de Oaxaca en los portales de Internet institucionales y en la plataforma nacional de transparencia, disponible en http://iaipoaxaca.org.mx/site/descargas/informe_anual_2_ (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

IAIP. (2018). Metodología y programa verificación a las obligaciones de transparencia 2018, disponible en http://iaipoaxaca.org.mx/site/descargas/informe_anual_2017.pdf 018.pdf (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. [LGTAIP]. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. LXIV Legislatura. Publicada en Diario Oficial de la Federación del 4 de mayo del 2015. Ciudad de México, México, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf> (Fecha de consulta: 25 de noviembre de 2019).

Secretaría de Finanzas del estado de Oaxaca. Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los fondos de aportaciones para la infraestructura social municipal y aportaciones para el fortalecimiento de los municipios del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2017.

Portales de Internet municipales consultados

Gobierno municipal de El Espinal, disponible en: <http://www.elespinal.gob.mx/> (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de Huajuapán de León, disponible en: <http://www.huajuapandeleon.gob.mx>. (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de Huautla de Jiménez, disponible en: <http://huautladejimenez.gob.mx> (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de Juchitán de Zaragoza, disponible en: <https://juchitan.gob.mx>

Gobierno municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, disponible en: <http://tlaxiaco.gob.mx> (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de Oaxaca de Juárez, disponible en: <https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx> (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de San Bartolomé Quialana, disponible en: <http://municipiosanbartolome-quialana.gob.mx> (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de San Jacinto Amilpas, disponible en: <https://sanjacintoamilpas.gob.mx> (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, disponible en: <http://tuxtepec.gob.mx> (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de San Juan Teitipac, disponible en: <http://sanjuanteitipac.gob.mx> (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de San Miguel Tenango, disponible en: <http://www.sanmigueltenangoteh.gob.mx> (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de San Pedro Apóstol, disponible en: <https://sanpedroapostol.gob.mx> (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de San Pedro Huilotepec, disponible en: <http://huilotepec.gob.mx> (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de Santa Cruz Papalutla, disponible en: <http://santacruzpapalutla.gob.mx> (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, disponible en: <http://www.xoxocotlan.gob.mx> (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de Santa Lucía del Camino, disponible en: <http://www.municipiosantalucia.gob.mx>. (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de Santa María Huatulco, disponible en: <https://huatulco.gob.mx>

Gobierno municipal de Santiago Pinotepa Nacional, disponible en: <https://www.pinotepanacional.gob.mx> (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de Santiago Yucuyachi, disponible en: <http://www.santiagoyucuyachi.gob.mx> (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de Santo Domingo Tehuantepec, disponible en: <http://www.tehuantepec.gob.mx> (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de Santo Domingo Teojomulco, disponible en: <http://municipiosantodomingogoteojomulco.gob.mx>. (Fecha de consulta: 26 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de Villa de Etla, disponible en: <http://municipiovillaetla.gob.mx> (Fecha de consulta: 27 de noviembre de 2019).

Gobierno municipal de Villa de Zaachila, disponible en: <http://www.zaachila.gob.mx> (Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2019).

Análisis del cumplimiento de los gobiernos municipales del estado de Oaxaca en la publicación de las obligaciones de transparencia en portales de Internet

Antonio de Jesús Vázquez Bohórquez, Elsa A. Mendoza Cortes, Epifanía Sánchez Hernández y Christian Arturo Cruz Meléndez

DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.20071949e.2020.34.71388>



ENCrucijada REVISTA ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

34° NÚMERO ENERO-ABRIL 2020

Revista Electrónica del Centro de Estudios en
Administración Pública de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales, Universidad Nacional
Autónoma de México



Centro de Estudios en
Administración Pública
FCPS UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Rector: *Dr. Enrique Luis Graue Wiechers*

Secretario General: *Dr. Leonardo Lomelí Vanegas*

Secretario Administrativo: *Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez*

Abogada General: *Dra. Mónica González Contró*

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Directora: *Dra. María Angélica Cuéllar Vázquez*

Secretario General: *Mtro. Arturo Chávez López*

Secretario Administrativo: *Mtro. José A. Santiago Jiménez*

Jefe de la División de Estudios de Posgrado:
Dr. Roberto Peña Guerrero.

Jefa de la División de Educación Continua y Vinculación:
Mtra. Alma Iglesias González

Jefa de la División del Sistema Universidad Abierta y Educación a
Distancia: *Lic. Yazmín Gómez Montiel*

Jefa de la División de Estudios Profesionales:
Mtra. Rosa Merlín Rodríguez

Coordinador del Centro de Estudios en Administración Pública:
Dr. Adán Arenas Becerril

Coordinador de Informática:
Ing. Alberto Axcaná de la Mora Pliego

LA REVISTA

Director de la Revista:
Dr. Maximiliano García Guzmán

Secretario Técnico de la Revista:
Mtro. César C. Dionicio

Consejo Editorial:
Dr. Alejandro Navarro Arredondo
Dr. Arturo Hernández Magallón
Dr. Carlos Juan Núñez Rodríguez
Dra. Fiorella Mancini
Dr(c). Eduardo Villarreal
Dr. Roberto Moreno Espinosa

Diseño, integración y publicación electrónica: Coordinación de Informática, Centro de Investigación e Información Digital, FCPyS-UNAM. Coordinación de producción: Alberto A. De la Mora Pliego. Diseño e Integración Web: Rodolfo Gerardo Ortiz Morales. Programación y plataforma Web: Guillermo Rosales García.

ENCrucijada REVISTA ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Año 11, No.34, enero-abril 2020, es una publicación cuatrimestral editada por la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el Centro de Estudios en Administración Pública, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Col. Copilco, Del. Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F., Tel. (55) 56229470 Ext. 84410, <http://ciid.politicas.unam.mx/encrucijadaCEAP/>, ceap@politicas.unam.mx. Editor responsable: Dr. Maximiliano García Guzmán. Reserva de Derechos al uso Exclusivo No. 04-2011-011413340100-203, ISSN: 2007-1949. Responsable de la última actualización de este número, Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Mtro. César C. Dionicio, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Col. Copilco, Del. Coyoacán, C.P. 04510, México D.F., fecha de la última modificación, 06 de enero de 2020.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados siempre y cuando se cite la fuente completa y la dirección electrónica de la publicación